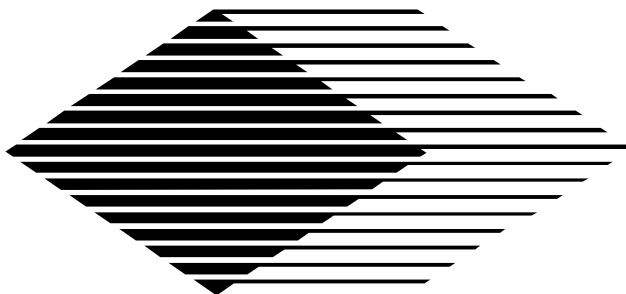


Arizona Department of Economic Security
Division of Aging and Adult Services

**PROGRAMA DE EMPLEO Y SERVICIO
COMMUNITARIO PARA CIUDADANOS DE
EDAD AVANZADAS**

**MANUAL PARA EL
PARTICIPANTE**

Revisado junio de 2007



Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (Americans with Disabilities Act: ADA), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Discriminación a Edad de 1975, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, e incapacidad. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el División de Servicios para Adultos y Personas de Edad Avanzada al 602-542-4446; servicios de TTY/TDD: 7-1-1.

TABLA DE CONTENIDO

METAS DEL PROGRAMA.....	1
RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE	1
SERVICIOS.....	2
Orientación al programa	2
Orientación a la Agencia anfitriona	3
Evaluación	3
Plan Individuo de Empleo (IEP)	4
Entrenamiento.....	4
Nombramiento al servicio comunitario	4
Entrenamiento y educación en aula.....	4
Otros programas de entrenamiento	5
Recursos.....	5
Conexión a la fuerza laboral de Arizona	5
SALARIO DE ENTRENAMIENTO Y BENEFICIOS EXTRASALARIALES.....	6
Salario de entrenamiento.....	6
Beneficios extrasalariales	6
RECERTIFICARSE	7
NORMAS DE COMPORTARSE	7
Lugar de trabajo sin drogas	7
Cabildeo.....	7
Horas voluntarias	7
Nepotismo	7
Actividades prohibidas y excepciones	8
CÓMO PRESENTAR QUEJAS.....	8
DERECHOS DEL PARTICIPANTE	9
RECIBO DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y RECIBO DE LA MANUAL PARA EL PARTICIPANTE DE SCSEP	11
PÁGINA DE FIRMA.....	12

METAS DEL PROGRAMA

La meta del Programa de Empleo y Servicio comunitario para Ciudadanos de Edad Avanzadas (Senior Community Service Employment Program, SCSEP), es proveer oportunidades útiles de servicio comunitario a tiempo parcial para personas desempleadas de ingresos bajos quienes tengan 55 años o más y tienen perspectivas malas para empleo y a la vez promover autosuficiencia económica del individuo y esforzar a mover participantes que estén listos para un trabajo del empleo privado o otro empleo sin subvención; así, abriendo espacio para más personas quienes se matriculen y aprovechan ese Programa.

El Programa de Empleo y Servicio Comunitario para Ciudadanos de Edad Avanzadas (SCSEP) no ofrece empleo permanente sino que es un programa de entrenamiento de servicio comunitario que está financiado por Título V de la ley Estadounidenses Mayores.

La intención del Programa de Empleo y Servicio comunitario para Ciudadanos de Edad Avanzadas (SCSEP) es para enseñarle, al participante, destrezas nuevas y vendibles para que pueda entrar al mercado competitivo de trabajos. Seguir matriculándose en ese programa dependerá de disponibilidad de fondos.

RESPONSIBILIDADES DEL PARTICIPANTE

Como participante en ese programa (SCSEP), usted es responsable de:

- Cumplir sus obligaciones asignadas de su servicio comunitario a lo mejor que usted pueda y informarle al personal del programa inmediatamente si se cambia cualquiera obligación
- Me atengo a todas las normas de conducta de la agencia **anfitriona** y las reglas y reglamentos del programa (SCSEP)
- Asistir a todas las juntas, entrenamientos, clases y otras actividades del programa, como sea requerida por el personal del programa o de su supervisor de la agencia anfitriona
- Buscar empleo sin subvención independientemente
- Asistir en todas las entrevistas apropiadas para trabajos a las cuales me rematarían por el personal del programa o las cuales que me dirigían a organizar

- Infórmele al personal del programa sobre sus actividades de buscar trabajo
- Notificar al personal del programa de oportunidades posibles para entrenamiento, en las cuales tenga interés que puedan ayudarle satisfacer su meta del Plan Individualizado para Empleo
- No ofrecerse horas en su sitio de entrenamiento sin pago ni tiempo compensatorio como esto está prohibido e infringe así la ley laboral de EEUU [Fair Labor Standards Act].

SERVICIOS

Orientación al Programa

La orientación al Programa de SCSEP se provee a todos los participantes nuevos antes de empezar una obligación asignada de servicio comunitario. Usted estará compensado por asistir la orientación del Programa. Si usted cumple la definición de 'participante' al momento de su orientación.* La orientación al Programa se celebrará durante las horas de oficina normal e incluirá una visión de conjunto de lo siguiente:

- Metas y objetivos del Programa de SCSEP
- Oportunidades de entrenamiento y servicios de apoyo
- Derechos y responsabilidades del participante
- Evaluación
- Plan Individualizado para Empleo
- Actividades políticas que se permita y que se prohíba
- Sistema de Trámite de Quejas

La orientación al Programa también incluirá una visión de conjunto de lo siguiente:

- La Ley de Estadounidenses con Incapacidades (Americans with Disabilities Act: ADA)

* Un individuo se convierte en un 'participante' cuando se cumpla todo el criterio de elegibilidad y cuando se le nombre a un nombramiento en una agencia anfitrión.

- La Ley de Lugar de Trabajo sin Drogas (The Drug-Free Workplace Act)
- La Ley de Discriminación por Edad [The Age Discrimination in Employment Act (ADEA)]

Orientación a la Agencia Anfitriona

Una "agencia anfitriona" es una agencia pública o una organización sin fines de lucro que proveer supervisión para uno o más participantes del programa SCSEP mientras su obligación asignada de servicio comunitario.

Cuando venga el momento una orientación a la agencia anfitriona le proveerá a usted donde usted será asignado antes de empezar su obligación asignada de servicio comunitario. Estará compensado por asistir la orientación a la agencia anfitriona. La orientación a la agencia anfitriona se celebrará durante las horas de oficina normal e incluirá una visión de conjunto de lo siguiente:

- Ubicación del sitio asignado
- Descripción del trabajo
- Horario del trabajo
- Beneficios extrasalariales
- Nombre del supervisor y como ponerse en contacto con él/ella
- Procedimientos administrativos (hojas de jornales, pedir permiso, sistema de trámite de quejas, etc.)
- Planes a pasar al empleo sin subvención como se ha describió en el plan individualizado para empleo

Evaluación

Se usa las evaluaciones para determinar la más apropiada obligación de servicio comunitario para usted por medio de identificar los vacíos de sus destrezas y otros impedimentos al empleo. También identifica los objetivos lo más apropiados para empleo para usted.

La evaluación es el punto de partida para su éxito entero y es el primer paso en escribir su plan individualizado para empleo.

Una evaluación inicial eficaz es crítica para emparejar apropiadamente sus necesidades de entrenamiento con una agencia anfitriona que le capacitará a usted para satisfacer las metas identificadas en su Plan Individualizado para Empleo.

Plan Individualizado para Empleo

Trabjará junta con SCSEP para hacer un Plan Individualizado para Empleo. Este plan nombra metas y necesidades específicas y los pasos de acción necesarios con los horarios asociados para lograr éstas metas.

Hablará de un resumen de cualquier necesidad de asistencia social, psicológica, asistencia médica, y cualquier preocupación personal. Si es necesario, los servicios soportantes como lentes de seguridad y herramientas se le proveerían y lo documentaron en el plan.

El IEP será revisado con usted al final de cada hito identificada, cada 30 días, o más frecuentemente cuando sea apropiada. Si es necesario, se pueda revisar ese plan.

Entrenamiento

Metas de entrenamiento para los participantes del programa son diseñadas para abarcar la enseñanza de destrezas específicas que son juzgados de ser críticos para conseguir o mantener empleo. SCSEP provee tres tipos de entrenamiento:

Obligación Asignada de Servicio Comunitario

El nombramiento a Servicio Comunitario es provisto mediante una agencia anfitriona y le provee la oportunidad de recibir el entrenamiento necesario de destrezas como es detallado en su Plan Individualizado para Empleo.

El personal del SCSEP y la agencia anfitriona trabajan juntas para desarrollar una descripción de la obligación asignada de servicio comunitario. Ésta descripción está basando en las metas fijas de su Plan Individualizado para Empleo.

Actualiza la descripción de la obligación asignada de servicio comunitario cuando aumentan las responsabilidades o cuando añade destrezas o tareas nuevas. Se puede cambiar las obligaciones asignadas de servicio comunitario cuando logra las metas de Plan Individualizado para Empleo.

Entrenamiento de Aula y Educación

SCSEP le anima a usted a dedicarse a clases en una escuela secundaria, un centro de entrenamiento profesional o universidad. Si esas clases

aprobadas están de acuerdo con satisfacer las metas fijadas en el IEP, el programa puede pagar por parte o todo de los costos, si los fondos son disponibles.

Otros Programas de Entrenamiento

SCSEP frecuentemente trabaja con otros programas de entrenamiento que tengan objetivos relacionados. Estos programas se pueden proveer información sobre entrenamiento para trabajo talleres de buscar trabajo, clases sobre cómo escribir un currículum y entrenamiento profesional.

Recursos

Conexión a la fuerza laboral de Arizona (Arizona's Workforce Connection)

La Conexión a la fuerza laboral de Arizona representa el sistema de una parada por el estado. Mediante este sistema, individuos pueden obtener un gran surtido de servicios relacionado al empleo y de entrenamiento con solo un punto de entrada. Por lo general, ofrece los servicios siguientes:

- Información de carrera y planear carrera
- Evaluación de destrezas
- Indicaciones y colocación de trabajo
- Biblioteca de recursos para la carrera
- Laboratorio de computadoras para escribir o actualizar su currículum y practicar destrezas de computadora
- Teléfono, copiadoras y faxes.
- Recomendación a otros servicios necesitados
- Acceso al Internet para indicaciones para trabajo
- Información cerca del mercado laboral local y sobre empleadores
- Talleres informativos gratis
- Seleccionar para ayudantes de programas de entrenamiento

Consultar al One-Stop Career Center local para programas disponibles. Se puede obtener acceso al directorio de Centros Carrera de una parada a www.azdes.gov/esa/onestop.asp.

El personal de SCSEP también puede ayudarle en conseguir un directorio.

SALARIO DE ENTRENAMIENTO Y BENEFICIOS EXTRASALARIALES

Salario de Entrenamiento

- Se pone el salario de entrenamiento a la tasa del salario mínimo de Arizona.
- Horas de entrenamiento se puede variar con cada agencia anfitriona pero no excediera de 20 horas semanalmente.

Beneficios Extrasalariales

- Reconocimiento médico que es voluntario
- Cubierto con seguro de accidentes y enfermedades de trabajo
- Recompensa por las horas de entrenamiento por cualquier de los días ferias reconocidos por el gobierno federal:
 - Día de Año Nuevo
 - Día de los Derechos Civiles / Martin Luther King
 - Día de los Presidentes
 - Día Conmemorativo
 - Día de Independencia
 - Día del Trabajo
 - Día de la Raza
 - Día de los Veteranos
 - Día de Dar Gracias
 - Día de Navidad

Debe pedir ausencias de su obligación asignada por adelantado, y tiene que recibir aprobación de su supervisor/a designado/a de la agencia anfitriona según la política de la agencia anfitriona. En caso de una enfermedad o accidente inesperados, notifique al supervisor/a lo más pronto que sea posible.

Al tener tres ausencias siguientes sin notificar al supervisor/a se considera como presentar su demisión del programa de SCSEP.

NOTE: El Programa de empleo y servicio comunitario para ciudadanos de edad avanzada (SCSEP) es un programa de entrenamiento y no es empleo. Participantes de SCSEP no son elegibles a recibir Beneficios de Desempleo ni prestaciones por jubilación basando en el salario de entrenamiento ganado mientras su obligación asignada de servicio comunitario.

RECERTIFICARSE

El Departamento del Trabajo requiere a todos los participantes del SCSEP certificarse de nuevo cada año para determinar su elegibilidad para seguir en el programa. La recertificación ocurre entre los meses de mayo y marzo cada año o cuando lo requieran las circunstancias. Le notificaremos cuando su re-certificación es fijado.

Si mientras el proceso de certificarse de nuevo, se determine que ya no es elegible, el personal de SCSEP le ayudará de ponerse en contacto con otros recursos de empleo y entrenamiento disponibles. Le notificará por escrito la fecha en vigor de terminar del programa.

NORMAS DE COMPORTARSE

Lugar de Trabajo sin Drogas

Se prohíbe el preparar, la posesión o uso de una sustancia controlada o alcohol a los participantes de SCSEP. También se prohíbe el uso, consume venta, compra, transferencia, o posesión de cualquiera droga ilegal o sin receta por los participantes o personal del programa mientras esté en una obligación asignada de servicio comunitario o en el entrenamiento patrocinado por SCSEP.

Cualquier participante quien viola esa política será sujeto a acción disciplinaria la cual se puede incluir terminación.

Cabildeo

Fondos de SCSEP no se usará de cualquiera manera para influir en el proceso legislativo.

Horas Voluntarias

No se ofrecerá las horas ni se le pedirá a usted que se ofrece horas adicionales semanalmente más que las horas de entrenamiento. Hacerlo así es una violación de la ley laboral de EEUU. [Fair Labor Standards Act].

Nepotismo

No se le nombrará a una agencia anfitriona si cualquier miembro de su familia inmediata tenga la capacidad de tomar decisiones en esa agencia.

Actividades Prohibidas y Excepciones

Mientras usted participa en el programa de SCSEP, no se le pueda seleccionarse, privarse, ser ascendido, o ser terminado basando en las creencias o afiliaciones políticas de aquel individuo.

Se prohíbe seleccionarse o ascenderse como recompensa por servicios políticos o como forma de patrocinio político indiferente al patrocinio político sea partidario o no.

Tampoco usted ni personas del personal de SCSEP se puede dedicarse a actividades políticas de patrocinio o no patrocinio mientras la persona estará pagada con fondos de SCSEP.

Tampoco Ud. ni personas del personal de SCSEP se pueden dedicarse a actividades políticas patrocinio en las cuales la persona hable en nombre de SCSEP.

QUEJAS

Sistema de Trámite Quejas será identifica y repartido durante la Orientación del Programa y la Orientación de la agencia anfitriona.

Se puede pedir una copia del sistema de trámite quejas desde su supervisor/a de la agencia anfitriona o personal de SCSEP.

Se pueda quejar por las razones siguientes:

- Denegar Servicio
- Terminación

El proceso de tramitar quejas empieza cuando usted presenta una queja por escrito al supervisor/a de obligación asignada de servicio comunitario.

El departamento de Trabajo de los EEUU revisa sola las quejas que se violaron la ley federal.

DERECHOS DEL PARTICIPANTE

Como participante en el Programa SCSEP tiene derecho a:

- Una obligación apropiada con consideración para sus preferencias personales, disposición, experiencia de vida, educación y antecedentes del empleo y sus metas de trabajo o desarrollo
- Recibir una orientación a la agencia anfitriona de mi obligación asignada de servicio comunitario
- Un ambiente de entrenamiento que es salvo y en orden
- Participar completamente in el desarrollo de mi Plan Individualizado para Empleo
- Una descripción de mi obligación asignada de servicio comunitario la cual se refleja fielmente las áreas y responsabilidades de la obligación asignada y el derecho a participar en actualizar esta obligación asignada de vez en cuando para que acomodar los cambios de taras o responsabilidades adicionales
- Trátame a mí como empleado de la obligación asignada de servicio comunitario – no como personal gratis
- Recibir consejos paciente y atento de un supervisor que sea experimentado e informado de la agencia anfitriona
- Conseguir responsabilidades adicionales durante mi obligación asignada de servicio comunitario
- Solicitar un empleo permanente cuando se ocurrirían vacantes en la agencia anfitriona que estén de acuerdo con mis metas fijas en mi IEP
- Ayuda del personal SCSEP para conseguir empleo sin subvención
- No discriminar contra mí ni estar excluido de participar o denegar beneficios bajo éste proyecto con motivo de raza, credo, color de piel, incapacidad, país de origen, género, afiliaciones políticas, creencias, o edad
- Guardar confidencial toda la información relacionada a mi participación en ese programa

RECIBO DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES, Y RECIBO DE LA MANUAL PARA EL PARTICIPANTE DE SCSEP

Las derechas del participante y las responsabilidades y el reconocimiento del manual deben ser separados del manual del participante y ser mantenidos en el archivo del participante en la oficina de SCSEP.

DERECHOS DEL PARTICIPANTE

Como participante en el Programa SCSEP tengo derecho a:

- Una obligación apropiada con consideración para mis preferencias personales, disposición, experiencia de vida, educación y antecedentes del empleo y mis metas de trabajo o desarrollo.
- Recibir una orientación a la agencia anfitriona de mi obligación asignada de servicio comunitario.
- Un ambiente de entrenamiento que es salvo y en orden.
- Participar completamente in el desarrollo de mi Plan Individualizado para Empleo.
- Una descripción de mi obligación asignada de servicio comunitario la cual se refleja fielmente las áreas y responsabilidades de la obligación asignada y el derecho a participar en actualizar esta obligación asignada de vez en cuando para que acomodar los cambios de taras o responsabilidades adicionales.
- Tratarme a mí como empleado de la obligación asignada de servicio comunitario—no como personal gratis.
- Recibir consejos paciente y atento de un supervisor que sea experimentado e informado de la agencia anfitriona.
- Conseguir responsabilidades adicionales durante mi obligación asignada de servicio comunitario.
- Solicitar un empleo permanente cuando se ocurrirían vacantes en la agencia anfitriona que estén de acuerdo con mis metas decidías en mi IEP.
- Ayuda del personal SCSEP para conseguir empleo sin subvención.
- No discriminar contra mí ni estar excluido de participar o denegar beneficios bajo este proyecto con motivo de raza, credo, color de piel, incapacidad, país de origen, género, afiliaciones políticas, creencias, o edad.
- Guardar confidencial toda la información relacionada a mi participación en ese programa.

RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

- Como participante en ese programa (SCSEP), soy responsable de:
- Cumplir mis obligaciones asignadas de mi servicio comunitario a lo mejor que yo pueda y informarle al personal del programa inmediatamente si se cambia cualquiera obligación.
- Me atengo a todas las normas de conducta de la agencia anfitriona y las reglas y reglamentos del programa (SCSEP).
- Asistir a todos las juntas del programa, entrenamientos, clases y actividades otras como sea requerida por el personal del programa o de mi supervisor de la agencia anfitriona.
- Buscar empleo sin subvención independientemente;
- Asistir en todas las entrevistas apropiadas para trabajos a las cuales me rebitarían por el personal del programa o las cuales que me dirigían a organizar;
- Infórmale al personal del programa sobre mis actividades de buscar trabajo;
- Notificar al personal del programa de oportunidades posibles para entrenamiento, en las cuales tenga interés que puedan ayudarme satisfacer mi meta del Plan Individualizado para Empleo.
- No ofrecer horas en mi sitio de entrenamiento sin pago ni tiempo compensatorio como esto está prohibido e infringe así la ley laboral de EEUU [Fair Labor Standards Act].

Yo, el participante de scsep abajo firmante he recibido, he leído, he entendido u estoy de acuerdo de seguir las estipulaciones indicadas en la manual para el participante.

Yo, el participante de scsep abajo firmante he recibido, he leído, he entendido u estoy de acuerdo con mis derechos mientras participar en scsep y estoy de acuerdo con conformarme con mis responsabilidades.

Este acuerdo refuerza el entiendo del participante sobre SCSEP como programa de entrenamiento tal como la responsabilidad del participante para colaborar con todos las esfuerzos para desarrollar trabajo para el participante.

Firma del participante

Fecha

Firma del personal de SCSEP (Testigo)

Fecha